

**DECRETO 3602/1961, de 21 de diciembre, por el que se concede al General de División del Ejército del Aire, don Carlos Sartorius y Díaz de Mendoza la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.**

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de División del Ejército del Aire don Carlos Sartorius y Díaz de Mendoza; a propuesta del Ministro del Aire, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

**DECRETO 2603/1961, de 21 de diciembre, por el que se concede al Consejero Togado del Cuerpo Jurídico del Aire, don Felipe Acedo Colunga, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.**

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Consejero Togado del Cuerpo Jurídico del Aire don Felipe Acedo Colunga, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

## MINISTERIO DE COMERCIO

**ORDEN de 7 de diciembre de 1961 por la que se autoriza a los fabricantes de conservas «Pérez y Feu, S. R. C.», de Ayamonte (Huelva); «José Barreras y Barreras, Sucesores», de Puebla de Caramiñal (La Coruña) y «Cooperativa de Conservas Vegetales de Cárcar», de Cárcar (Navarra), el régimen de admisión temporal de hojalata en blanco, para su transformación en envases.**

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias dirigidas a este Ministerio por «Pérez y Feu, S. R. C.»; «José Barreras y Barreras, Sucesores», y «Cooperativa de Conservas Vegetales de Cárcar», en las que solicitan autorización para importar en régimen de admisión temporal de hojalata en blanco, para su transformación en envases destinados a la exportación, conteniendo los productos de sus respectivas industrias.

Vistos los informes que se han emitido, favorables, a las referidas peticiones;

Considerando que las admisiones temporales que se solicitan se basan en las de carácter tipo otorgadas por diferentes disposiciones en vigor,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se autoriza la admisión temporal de hojalata en blanco, sin órar, para la fabricación de envases destinados a la exportación de los productos de sus respectivas industrias, a favor de los fabricantes que se mencionan a continuación, y con las condiciones que se expresan:

Beneficiario: «Pérez y Feu, S. R. C.»  
Residencia: Ayamonte (Huelva).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Ayamonte (Huelva).

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En los mismos de la Entidad solicitante, sitos en Ayamonte (Huelva), calle de José Pérez Barroso, 6.

Mercancía a exportar: Conservas y salazones de pescado.

Aduana importadora: Huelva.

Aduanas exportadoras: Ayamonte, Huelva, Sevilla, Cádiz e Irún.

Beneficiario: «José Barreras y Barreras, Sucesores».

Residencia: Puebla de Caramiñal (La Coruña).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Puebla de Caramiñal (La Coruña).

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En los talleres propiedad de «La metal-

gráfica, S. A., La Artística», y en los de Metalgráfica Mala-gueña, S. A.», sitos en Vigo y Villagarcía de Arosa, respectivamente.

Mercancía a exportar: Conservas de pescado.

Aduana importadora: Vigo.

Aduanas exportadoras: Vigo, Villagarcía de Arosa, Santander, Barcelona e Irún.

Beneficiario: «Cooperativa de Conservas Vegetales Cárcar».

Residencia: Cárcar (Navarra).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Cárcar (Navarra).

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En los talleres propiedad de «Cooperativa de Conservas Vegetales Cárcar», «Saturno, S. L.», «Metalgráfica Logroñesa, S. A.», «Central de Envases», «Broquetas y Fernández», «Moreno y Cia», «Ballusera» y «Jesús Alvar», situados en Cárcar, Calahorra y Logroño.

Mercancía a exportar: Conservas vegetales.

Aduana importadora: Bilbao.

Aduanas exportadoras: Bilbao, Irún, Barcelona, Alicante y Vigo.

2.º En las condiciones que anteceden serán de aplicación las normas establecidas con carácter general para esta clase de autorizaciones, tal como se hicieron constar en los apartados tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y noveno de la Orden de este Ministerio de 11 de noviembre de 1944, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 21 del ítural mes y año, entendiéndose ampliado transitoriamente el plazo señalado en el apartado tercero, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Departamento de fecha 1 de agosto de 1953. Quedando obligados los concesionarios a efectuar las importaciones de la primera materia y las exportaciones con todos aquellos países que mantengan relaciones comerciales con España, previo planteamiento de dichas operaciones ante la Dirección General de Comercio Exterior.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1961.—P. D., José Bastos.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

**ORDEN de 9 de diciembre de 1961 por la que se autoriza a «La Intestinal», de Barcelona, la admisión temporal de tripa salada para ser seleccionada, calibrada y medida, para ser exportada en madejas calibradas.**

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «La Intestinal, S. A.», solicitando la admisión temporal de tripa salada para ser seleccionada, calibrada y medida, para ser exportada en madejas calibradas,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se concede a «La Intestinal, S. A.», con domicilio en Barcelona, el régimen de admisión temporal para importar 15.000 kilos de tripas saladas, para su transformación en madejas calibradas con destino a la exportación.

2.º El país de origen de la mercancía será Estados Unidos de América; Los de destino: Estados Unidos y países de Europa.

3.º Las importaciones y exportaciones se verificarán por la Aduana de Barcelona.

4.º La transformación industrial se verificará en locales situados en Barcelona, avenida del Capitán López Varela, número 94.

5.º La mercancía, desde su importación en admisión temporal y el producto transformado que se exporte, quedarán sometidos al régimen fiscal de comprobación.

La Dirección General de Aduanas dispondrá lo preciso para la aplicación y desarrollo de este régimen.

6.º Las mermas máximas que se autorizan para la transformación serán de un 10 por 100 A efectos contables se establece que por cada 100 kilos de madejas calibradas exportadas deben descontarse 111.111 kilos de tripas importadas.

7.º El plazo para realizar las importaciones será de un año a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las exportaciones deberán efectuarse en el plazo máximo de seis meses, contado a partir de la fecha de las importaciones respectivas.

8.º El concesionario prestará garantía suficiente a juicio de la Administración para responder del pago de los derechos arancelarios de las mercancías que importe, así como de las

multas y sanciones que sobre el régimen de admisión temporal están previstas en las disposiciones vigentes.

9.º Las operaciones de importación y exportación que se pretendan realizar al amparo de esta concesión y ajustándose a sus términos, serán sometidas a la Dirección General de Comercio Exterior a los efectos que a la misma competen. En los correspondientes documentos se hará constar que aquellas se desarrollarán bajo el régimen especial de admisión temporal y la fecha de la presente Orden.

10. Esta concesión de admisión temporal se registrará en todo lo que no está especialmente dispuesto en la presente Orden por las disposiciones generales sobre la materia y, en particular, por el Reglamento aprobado por Decreto de 16 de agosto de 1930 y por el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946.

Por los Ministerios de Hacienda y de Comercio se dictarán las normas que estimen adecuadas para la práctica de los servicios correspondientes en sus aspectos económico y fiscal. Sobre el aspecto fiscal se aplicará especialmente la Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de diciembre de 1958.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1961.—P. D., José Bastos.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1961:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,820	60,000
1 Dólar canadiense .....	57,345	57,517
1 Franco francés nuevo .....	12,208	12,244
1 Libra esterlina .....	167,878	168,383
1 Franco suizo .....	13,863	13,904
100 Francos belgas .....	120,175	120,536
1 Marco alemán .....	14,961	15,006
100 Liras italianas .....	9,639	9,668
1 Florin holandés .....	16,531	16,630
1 Corona sueca .....	11,564	11,598
1 Corona danesa .....	8,695	8,721
1 Corona noruega .....	8,392	8,417
100 Marcos finlandeses .....	18,592	18,647
1 Chelin austriaco .....	2,316	2,322
100 Escudos portugueses .....	209,302	209,931

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial del Movimiento de Madrid por la que se anuncia concurso para la edición y tirada de impresos propios de la Organización, así como los servicios de papelería, objetos de escritorio y material de limpieza.**

La Oficialía Mayor de la Jefatura Provincial del Movimiento saca a concurso la edición y tirada de impresos propios de la Organización, así como los servicios de papelería, objetos de escritorio y material de limpieza con arreglo al pliego de condiciones fijado en el tablero de avisos de la Jefatura Provincial, calle de García Gutiérrez, número 1, y en el de las Jefaturas Locales de los Distritos de Madrid. Los modelos estarán de manifiesto en la Jefatura de la Jefatura Provincial, planta segunda, durante los días 21 al 30 de los corrientes, previa publicación de este anuncio (a cargo de los adjudicatarios) en el «Boletín Oficial del Estado» y diario «Pueblo».—5.451.

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Segovia por la que se anuncia concurso público para el suministro de carbón, leña y viveres, calzados y ropas, con destino a los Establecimientos benéfico-provinciales para el año de 1962.**

Previo cumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias se anuncia concurso público para el suministro de carbón, leña y viveres, calzados y ropas, con destino a los Establecimientos benéfico-provinciales para el año 1962, con arreglo al pliego de condiciones que se ha publicado íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia» el día 11 de diciembre del corriente.

No se ha fijado tipo previo de licitación.

Las proposiciones podrán referirse a todos, a varios o a uno sólo de los artículos objeto del concurso y deberán presentarse durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La fianza provisional será equivalente al dos por ciento del valor de los artículos objeto del suministro.

### Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., y domiciliado en el número..... de la calle de....., con carnet de identidad número..... de fecha....., y del pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de..... para la adquisición de viveres, calzados y ropas y combustible, con destino a los Establecimientos benéfico-provinciales de la Diputación de Segovia para el año de 1962, mediante concurso, se comprometo a realizar el siguiente suministro..... con entera sujeción al pliego de condiciones y de conformidad con las muestras que se acompañan.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Segovia, 9 de diciembre de 1961.—El Secretario general.—El Presidente accidental.—5.378.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Córdoba por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de alcantarillado de la colonia de la Paz.**

De conformidad con lo resuelto por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de abril próximo pasado, convocase la contratación, mediante subasta pública, de las obras de alcantarillado de la colonia de la Paz, bajo el tipo de 230.746,07 pesetas.

Estas obras deberán quedar terminadas en el plazo de dos meses, contados desde las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de formalización del contrato.

El proyecto, presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos que integran el expediente quedan desde hoy de manifiesto en la oficina de Fomento Extraordinario de la Secretaría municipal, en donde pueden examinarse en las horas de oficina por cuantas personas deseen tomar parte en la licitación.

La garantía provisional para interesarse en esta subasta se fija en la cantidad de 6.922,38 pesetas, la cual se convertirá por el rematante, en definitiva, en la suma que represente el seis por ciento del remate.

Estas garantías habrán de constituirse según disponen los artículos 75 y 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en metálico, en valores públicos emitidos por el Estado español y el Banco de Crédito Local de España o en créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación en la Depositaria de este Excmo. Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, presentándose de conformidad con la regla segunda del artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en sobre cerrado, en el que se incluirán los documentos exigidos para esta licitación, en la oficina de Fomento Extraordinario de la Secretaría de este Consejo, durante el transcurso del plazo de veinte días hábiles, o sea hasta el anterior al en que haya de efectuarse la subasta y en horas de diez a doce.

La apertura de las plicas presentadas, tendrá lugar ante mi autoridad o Concejal en quien delegue en el despacho oficial de esta Alcaldía, a las doce horas del día posterior hábil al en que expire el plazo de los veinte días, también hábiles, por que se anuncia esta subasta, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».